Año de 1951 Miércoles 31 de enero Núm. 14

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............ 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).... 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..... 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)......... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

DECRETO *de 12 de enero de 1951 sobre ayuda económica a pensionistas de Clases Pasivas del Estado.*

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se prorroga hasta treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno la vigencia del Decreto-ley de nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y del Decreto de veinte de enero de mil novecientos cincuenta, sobre ayuda económica a pensionistas de Clases Pasivas del Estado.

Los acuerdos ya adoptados o que se adopten concediendo la ayuda a pensionistas determinados, podrán ser prorrogados durante el año mil novecientos cincuenta y uno en cualquiera de las formas prevenidas en el artículo veintisiete del Decreto de veinte de enero de mil novecientos cincuenta.

Artículo segundo. Se rehabilitan para su debida tramitación y resolución las peticiones de ayuda sobre las que no hubiere recaído acuerdo antes de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta, quedando sin efecto la presunción denegatoria establecida en el artículo setenta y uno del citado Decreto.

Artículo tercero. Serán admitidas y tramitadas durante el año mil novecientos cincuenta y uno las nuevas solicitudes de ayuda que se formulen al amparo de los apartados B), C) y D) del artículo veinticuatro de dicho Decreto, y, en general, se entenderán referidas a mil novecientos cincuenta y uno las limitaciones y presunciones que, derivadas del término de la vigencia de la ayuda, se establecieron en el mencionado Decreto para el año mil novecientos cincuenta.

Artículo cuarto. Los Organos administrativos de la ayuda durante el año mil novecientos cincuenta y uno y dentro de su respectiva competencia, deberán realizar o promover con el mayor celo y diligencia las investigaciones y comprobaciones prevenidas en el artículo setenta y ocho y preceptos concordantes del Decreto de veinte de enero de mil novecientos cincuenta, referidas a cada una de las declaraciones de los peticionarios que hubieren obtenido la concesión del beneficio, y promover, tramitar y acordar las revisiones e invalidaciones de las concesiones y diligencias complementarias que fueran procedentes.

Artículo quinto. El Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta la Memoria elevada al Gobierno por la Comisión Superior de Ayuda a Pasivos y los demás datos, antecedentes y estudios que estime pertinentes, propondrá las disposiciones que deban promoverse para la modificación, sustitución o supresión y liquidación de la ayuda, a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo sexto. La Presidencia del Gobierno y el Ministerio de Hacienda dictarán la disposiciones convenientes para la ejecución de lo establecido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

(Del B. O. del E., 27 de enero, n.° 27.)

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(CORREOS)

Prorrogando el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos.

En virtud de la facultad que concede a esta Dirección General la Orden ministerial de 24 de los corrientes (*Boletín Oficial del Estado* número 24), he tenido a bien disponer:

1.° Se prorroga hasta el día 15 de febrero próximo, inclusive, el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos, convocadas por Orden de 19 de diciembre último.

2.° La fecha de comienzo de los exámenes en todas las administraciones principales y centrales afectadas por la orden de convocatoria, será la de 16 de mayo venidero.

Madrid, 24 de enero de 1951.—El Director general, Luis Rodríguez.

(Del «B. O. del E»., de 25 de enero, n.° 25.)

50

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Alejandro Catalina de Pedro, vecino de Remondo (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 1,60 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pirón.

Términos municipales en que radicarán las obras: Remondo (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 15 de enero de 1951. El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

151

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta Plaza, me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del próximo mes de febrero, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el polígono de Baterías de esta Plaza.

Tiro de cañón: Los días 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27 y 28, de 9 a 12 horas, y los días 5, 7, 12, 14, 19, 21, 23, 26 y 28, de 15,15 a 17,30 horas.

Tiro de fusil: Los días 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27 y 28, de 9 a 12 horas, y los días 10 y 17, de 15,30 a 17,30.

Lo que se publica para conocimiento general, en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 29 de enero de 1951.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

116

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Se pone en conocimiento de todos los Reservistas de Excedente de esta Capital y Provincia, que de conformidad con el telegrama de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de esta fecha, pueden ampliar el plazo de su Reserva hasta la fecha del 31 de diciembre próximo, ya que todas las concedidas hasta la presente caducan el próximo día 30 de junio. Para ello deberán personarse los que así lo deseen en las oficinas donde se tramitaron sus expedientes a formalizar la correspondiente ampliación, significándoles que la fecha tope para la ampliación de las mismas caduca el día primero de marzo, de conformidad con las normas establecidas.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos pertinentes.

Segovia a 24 de Enero de 1951.

El Gobernador Civil,
Jefe de los Servicios Provinciales
Pascual Marín Pérez.

154

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

SECCION DE VIAS Y OBRAS

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 22 de febrero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en esta Excma. Diputación, la siguiente subasta:

Obras de reconstrucción de malecones en los kilómetros 1 al 12 del camino vecinal subvencionado «de Montejo de la Vega de la Serrezuela a la carretera de Madrid a Francia».

Tipo de subasta.........	90.449,40 pesetas.
Depósito provisional.....	1.808,98 »
Plazo de ejecución......	seis meses.

Para la celebración de la segunda subasta, en caso de que la primera quedase desierta, se señala el día 28 de igual mes y a la misma hora.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6.ª clase (4,75 pesetas) y timbre provincial de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación hasta el día anterior al señalado para la subasta y horas de diez a trece, y en las cabezas de los partidos judiciales de esta provincia, hasta dos días antes del mismo.

En pliego por separado se acompañará la carta de pago del depósito provisional; relación de la clase de obreros y jornales, justificantes de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y documento de identidad personal.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios, escrituras, derechos reales y demás que se originen con motivo de esta subasta, descontándose de las certificaciones de obra, los arbitrios establecidos.

La fianza definitiva será el importe del cuatro por ciento del presupuesto de contrata, completándose, en su caso, en la forma dispuesta por Ley de 17 de octubre de 1940.

Segovia, 24 de enero de 1951.—El Presidente accidental, *Pablo Tribiño*. P. A. de la C. P.: El Secretario, *L. Sánchez de Toledo*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia el día ... de ... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., me comprometo a tomar a mi cargo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 22 de febrero próximo, a las once y media de su mañana, se celebrará en esta Excma. Diputación, la siguiente subasta:

Obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 13,228 del camino vecinal subvencionado de «Cortos, anejo de Duruelo, al camino vecinal de Sepúlveda a Casla y Prádena»:

Tipo de subasta........	262.410,77 pesetas.
Depósito provisional....	5.248,21 »
Plazo de ejecución......	seis meses.

Para la celebración de la segunda subasta, en caso de que la primera quedase desierta, se señala el día 28 de igual mes y a la misma hora.

Las proposiciones reintegradas con póliza de 6.ª clase (4,75 pesetas) y timbre provincial de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación hasta el día anterior al señalado para la subasta y horas de diez a trece, en las cabezas de los partidos judiciales de esta provincia, hasta dos día antes del mismo.

En pliego por separado se acompañará la carta de pago del depósito provisional; relación de la clase de obreros y jornales, justificantes de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y documento de identidad personal.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios, escrituras, derechos reales y demás que se originen con motivo de esta subasta, descontándose de las certificaciones de obra, los arbitrios establecidos.

La fianza definitiva será el importe del cuatro por ciento del presupuesto de contrata, completándose, en su caso, en la forma prevista por la Ley de 17 de octubre de 1940.

Segovia, 24 de enero de 1951. — El Presidente accidental, *Pablo Tribiño*. P. A. de la C. P.: El Secretario, *L. Sánchez de Toledo*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia el día... de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., me comprometo a tomar a mi cargo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

87

Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Recaudación de Contribuciones.—Zona de la Capital

Pueblo de Segovia y El Espinar.—Año de 1950 y anteriores.—Contribución por certificaciones de descubiertos

EDICTO

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Segovia y El Espinar, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero dseconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la Casa Cousistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fechas 19 de diciembre de 1950, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

INDUSTRIAL

260 D. Felipe Plaza, 4.607,73.

UTILIDADES

305 Construcciones Especiales, S. A., 16.607,98.
307 Construcciones Especiales, S. A., 11.422,45.
309 Construcciones Especiales, S. A., 8.742,34.

URBANA

346 D. Mariano Martín, 159,60.
347 D. Marcelino Gómez, 23,42.
353 D. Santiago Robledo, 70,45.
354 D.ª Florencia, D.ª Josefa, D.ª Dolores y D. Santiago Herrero, 176,94.
333 D. Jesús Aguirre, 2.599,22.
339 D. Rafael Llorente, 2.944,98.
335-36 D.ª Fuencisla Royo, 2.596,93.
337-38-39 D.ª Manuela González, 2.700,74.
340-41-42 D. Olegario Campos, 4.744,28.

SUSTITUTIVO

325 D. Primitivo Muñoz Hontoria, 918,21.

TRANSPORTES

294 D. Eugenio Martín Vallejo, 1.792,82.

DERECHOS REALES

224 Capellanía de Juan del Camino, 21,04.

USOS Y CONSUMOS

456 D. Gregorio Barbero, 287,50.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Segovia a 20 de enero de 1951.—El Agente Ejecutivo, Julio López.

124

Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

EDICTO

Zona de la Capital—Pueblos de la Zona

Años 1950 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Don Julio López Miguel, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública, de los pueblos que se detallan, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fecha 25 de diciembre de 1950, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el art. 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo V, Sección primera.

SEGOVIA

4 Manuel Alonso, 8,60 pesetas.
45 Fernando Gallego Chaves, 346,34.
166 Fausto Miguel Yagüe, 25,82.
187 Pablo Prada Sierra, 61,55.
205 Isidoro Rubio, 20,55.
206 Martín Rubio, 8,53.
136 Mariano Sanz Romero, 397,22.
139 Juliana Segovia García, 70,26.

ABADES

295 Gabino Antón, 22,50.
43 Lorenzo Arévalo Andrés, 28,10.
80 Fulgencio Esteban García, 118,00.
130 José García Moreno, 39,50.
115 Gregorio Garcimartín, 34,00.
103 Mateo Garcimartín Paco, 96,50.
84 Eugenio Gómez Cepeda, 130,00.
140 Juan Francisco Gómez, 32,00.
248 Moisés Herrero García, 98,50.
170 Demetrio Martín Garcimartín, 68,50.
380 Ramón Martín, 17,30.
384 Julián Montero, 18,00.
398 Maximino de Pablos, 92,40.
423 Antolín del Real, 34,50.
448 Mauricio Yagüe de Pablos, 36,00.

ENCINILLAS

6 Nicolás Arribas Gómez, 22,50.
19 Gregoria de Frutos Arribas, 60,00.
45 Jacoba Hernangómez, 24,50.
25 Luisa Hernangómez Vallejo, 64,80.
168 Cipriano de Marcos Herranz, 26,00.
164 María Marcos Manso, 14,50.
45 Propietarios del Pueblo, 162,00.
183 Cecilia Romero Gilsanz, 22,59.

EL ESPINAR

6 Esteban Arribas, 6,30.
14 Juan Barreno, 80,61.
17 Nicolás Barreno Gutiérrez, 166,82.
31 H. de Mariano Benito, 47,65.
54 Lúcas Díaz, 282,20.
77 Casimiro Dorrego, 6,19.
84 Juana Esteban Gómez, 28,53.
65 Id. id. 190,16.
90 Fausto García Barreno, 280,15.
98 Id. id. 120,16.
137 Antonio González de Benito, 586,88
167 H. de Mariano González, 52,34.
191 Eutropio Hernández, 12,51.
192 Gabriel Hernández, 10,17.
173 Agustín Labrador Barba, 106,06.
215 Leandro Luengo, 28,68.

222 H. de Eduviges María, 28,88.
189 Melitón María Gila, 1.289,27.
261 Bautista Martín, 12,50.
281 Mariano Mejía, 10,96.
286 Nicolasa Portal García, 128,00.
354 H. de Gabina del Pozo, 36,63.
363 Silvestre Ramos, 6,95.
365 Secundino Rivas, 8,21.
312 Leocadio Rodríguez, 146,20.
317 Tomasa Rodríguez Arce, 1.959,78.
335 Santos Sanz, 153,60.
405 Rogelio Segovia, 10,64.
339 Felipe Tapia y Francisca Postiguillo, 106,16.
340 Manuel Tapia, 65,23.
432 Agustín Yagüe González, 14,21.

FUENTEMILANOS

14 Ana Barreno, 132,50.
38 Antonio Calle Calastraveño, 39,00.
90 Andrea Miguel, 42,00.
118 Mercedes de Prados Pérez, 42,50.
132 Nicanor de Santos, 34,41.

HONTORIA

6 Jerónima Callejo Sanz, 46,50.
13 Angel de Frutos Sanz, 128,30.
91 Mariano García y Carcía, 5,60.
100 Petra Gutiérrez García, 40,00.
85 Francisco de las Heras Pascual, 38,50.
105 María Labrador, 9,50.
64 Andrés Marcos Callejo, 79,00
84 Juan Antonio Matesanz Gómez, 280,00.
62 Jesusa Sastre García, 34,10.
120 Juan Valverde, 20,30.

HONTANARES DE ERESMA

10 Joaquín Alcalde Casal, 109,30.
55 Faustino Andrés Callejo, 21,50.
75 Benito Andrés Bravo, 18,00.
79 Benito Fernández de Córdoba, 36,10.
59 Pedro García, 38,40.
76 Cecilia Guadilla Gil, 38,40.
104 Genaro Herranz Andrés, 18,20.
116 Vicente Llorente García, 4,90.
151 Anastasio Sevillano Sevillano, 32,10.
150 Estefanía Sevillano, 30,40.
156 Anastasio Torrego, 32,10.

LOS HUERTOS

93 Francisco Arribas, 22,10.
98 Mariano Benito, 34,50.
77 Mariano Bernández Antón, 42,60.
78 Aquilino Bravo Crespo, 46,00.
111 Mariano Cecilia, 16,10.
117 Luisa Contreras, 12,40.
136 Francisco Garrido, 26,50.
156 Juan Herrero, 14,70.
163 Manuel Herrero, 44,50.
169 Restituto Herrero Lozano, 31,15.
167 H. de Rosa Herrero, 11,50.
181 Juana Lázaro Sanz, 16,00.
178 Liborio Lázaro, 82,40.
173 Pedro Lázaro Centeno, 31,10.
185 Marquesa de Lozoya, 19,50.
161 Angel Llorente y otros, 2,05.
214 Bernabé Manso, 34,00.
128 Demetrio Marugán, 118,40.
260 Restituto Rincón, 24,10.
143 Mauro Sanz, 232,50.
291 Valentina Tabanera Llorente, 5,50.
292 Lorenzo Valverde, 72,50.

LA LOSA

36 Vda. de Bartolomé Barbero, 28,60.
32 Genaro del Barrio de Blas, 44,50.
34 H. de Gregorio Bravo Casas, 78,00.
35 H. de Juan de Blas, José Barrio y H. de Santiago Barrio, 64,75.
50 H. de Juan Blas y Santiago del Barrio, 18,50.
93 Gerónima García, 72,25.
103 Fernando Herranz de la Puente, 109,75.
111 Joaquín López de Ayala, 1.991,24.
196 Leopoldo Moral Miguel, 14,19.
211 Vda. de Rufino Moral, 18,50.
187 Joaquín Muñoz Miguel, 12,40.
189 Juan Miguel Muñoz González, 28,50.
248 Mariano Pérez Pérez, 14,10.
169 H. de Benito Piñela, 118,00.

MADRONA

45 Genaro del Barrio, 69,30.
11 Felisa Bernardo Isabel, 53,00.
36 María Cañas Bravo, 10,50.
53 Inés Casado Barba, 56,10.
129 Benita de Frutos Pérez, 12,80.
69 Quirico de Frutos, 36,40.
156 Mariano López, 32,00.
52 Pedro Miguelsanz, 24,10.
184 Mariano Morales Miguel, 12,80.
36 H. de Hermógenes Pérez, 52,20.
209 Benito Piñuela Pérez, 48,80.
207 Vicente Piñuela, 48,80.
61 Mauricio Prieto Rueda, 16,50.
65 Faustino Real Herrero, 42,10.
222 Mariano Robledano, 14,80.
106 José Riopuli Alvarez de Toledo, 196,46.
71 Bonifacio Saullera Rodríguez, 44,10.
70 Juan Sollera, 44,10.

NAVAS DE SAN ANTONIO

56 Modesto Fernández, 90,40.
84 Eustaquio García y otro, 51,10.
107 Trifón García Ruiz, 19,50.
80 Trifón García, 18,00.
168 Vicente González, 54.50.
119 Cipriano Geromini Mateo, 1,16.
135 Francisco Martín Figueredo, 158,60.
113 Macario Muñoz, 149,10.
203 Gregorio Prieto Aceña, 30,50.
196 Hilario Pozo Puente, 24,10.
207 Pedro Prieto García, 30,50.
247 Antolín Redondo Peña, 30,50.
232 Frutos San Juan Bravo, 187,78.
290 Francisco San Juan, 28,50.

ORTIGOSA DEL MONTE

53 Quirico de Frutos, 195,00
60 Policarpo García Hernan, 41,50.
94 José Piñera Bayón, 38,13.
105 Ezequiel Saullera García, 91,14.

OTERO DE HERREROS

46 Luis Aparicio, 42,50.
71 Mariano Arribas y Gregorio Blasco, 18,80.
118 Juan Barrio, 16,10.
54 Genaro del Barrio Blas, 87,96.
132 Paulino Bermejo Fernández, 7,91.
138 Jacinto de Blas, 42,50.
65 Rafael de Blas Calle, 122,13.
162 Agustín Blasco Bermejo, 6,60.
208 Lorenzo de la Calle, 16,10.
236 Remigio de la Calle, 30,40.
210 Silverio de la Calle y Petra, 67,89.
281 Roque Cerezo Ortega, 24,68.
288 María Cubo, 12,33.
193 Pablo y Petra Miguel, 42,45.
186 Germán Moreno Arroyo, 72.38.
196 Filomena Orejudo, 139,94.
376 Mónica Pérez Pérez, 26,06.
399 Juana Piñuela y Eugenio de la Calle, 24,50.
219 María Piñuela Miguel, 128,90.
158 Petra Piñuela y Mariano Blasco, 7,40.
460 Angel Robledano, 22,80.
471 Manuela Ruiz, 28,90.
261 Piquero Sanz, 1,98.
487 Vidal Sanz, 19,80.
522 Celestino Sebastián, 28,50.
517 Juana Useros Casas, 42,30.

REVENGA

4 Ceferina Alonso Sanz, 34 10.
6 Claudia Aparicio, 55,59.
26 Julián Cañas Fernández, 19,10.
51 H. de Antonio Hernando, 11,15.
55 Máximo Hernández, 6,80.
68 H. de Mariano Herranz, 17,68.
65 Agapito de Marcos Conde, 171,00.
27 H. de Mariano Matesanz, 27,28.

RODA DE ERESMA

22 Francisco de Frutos, 53,49.
60 Tiburcio Puentes, 215,42.
71 Jenara Gil Sanz, 61,68.
182 Gregorio Jimeno Hernangómez, 23,10.
185 Gregorio y Bruno Jimeno, 48,50.
95 Andrés Herranz de la Cruz, 102,74.
94 Andrés Herrán, 87,68.
206 Herrero Rincón, 12,50.
110 Gabriela Luengo, 79,40.
119 Andrés Marcos Callejo, 62,97.
136 H. de Benigno Martín, 76,10.
135 Benigno Martín, 112,50.
255 Liborio Rincón Rincón, 19,50.
201 Faustino Vallejo Jimeno, 94,60.

VALSECA

25 H. de Hilario Agudo Nicolás, 19,10.
22 Petra Agudo Manso, 34,60.
4 Cipriano Allas, 16,50.
46 Cecilio Andrés Nicolás, 19,10.
30 H. de Pedro de Andrés, 19,10.
55 Valentín de Antonio, 18,00.
39 Eugenio Arribas, 70,40.
58 Isidra Barrio Gilsanz, 114,50.
56 H. de Pablo Barroso, 42,10.
93 Domingo Benito Andrés, 24,40.
94 Eduardo Benito Andrés, 24,40.
107 Eustaquio Benito Soldado, 22,60.
95 Gaspar Benito Andrés, 6,20.
114 Juan Calle de Andrés, 38,10.
75 Mariano Calle Olmos, 486,00.
73 Marcos Calle Calle, 138,50.
113 Pascual Calle, 18,80.
138 Felisa Callejo Frutos 16,40.
120 Faustino Cardiel, 30,50.
81 Condesa de Casalini, 168,40.
75 Damiana Centeno, 29,10.
155 Celedonio de Hontanares, 14,00.
158 Feliciana Cuadrado Callejo, 14,00.
169 Timoteo Díaz Galindo, 30,50.
178 Lucía Fernández Peña, 34,80.
201 Mariano Fuentes y Gregorio Manso, 14,00.
126 H. de Pedro Fuentes, 62,10.
249 Angel Gómez, 18,90.
252 Andrés Gómez Valle, 18,90.
250 Carmen Gómez Hernangómez, 38,60.
268 José Luis Guitián, 7,50.
177 Buenaventura Hernangómez, 78,00.
302 H. de Mariano Hernangómez Vallejo, 29,40.
309 Teodora Hernangómez Valle, 22,40.
193 H de Cecilio Herranz 94,80.
318 Juana Herranz, 36,50.
155 Julián Herranz, 19,40.
319 Julián Herrero, 6,50.
307 Tomás Herrero, 6,50.
371 Felisa Luengo Hernangómez, 18,90.
242 Olalla Luengo Benito, 67,99.
381 Isidoro Llorente, 8,50.
384 Marcos Llorente, 30,50.
389 Narciso Llorente, 18,90.
274 Napoleón Maltrana, 68,10.
399 Fabián Manso, 38,6[illegible]
408 H. de Gregorio Manso Velasco, 29,50.
388 Tomasa Manso, 29,30.
432 Nicolás Mardomingo, 7,50.
413 Alejandro Marcos García, 24,80.
428 María Marcos Manso, 7,50.
435 Benigno Martín, 14,10.
438 Isidro Martín, 18,50.
145 Simón Martín, 29,60.
448 Angel Mateo, 4,90.
161 Pascual Monedero Calle, 34,50.
489 Francisca Prados Cuadrado, 18,50.
492 Justa Prados Hernangómez, 19,20.
306 Pascual de Prados Salamanca, 68,40.
301 Pedro Prados Hernangómez, 112,10.
325 Tomás Rincón, 92,50.
549 Victoria Sanz Casado, 7,50.
349 H. de Nicasio Tejero, 199,90.
272 María Vallejo, 4,90.
371 Bonifacio Yuste Aguado, 69,90.

VALVERDE DEL MAJANO

273 Modesta Albornos, 22,15.
275 Joaquín Alcalde, 24,10.
27 Fausto Andrés de Frutos, 29,40,
186 Luis Benito Herranz, 76,90.
368 Julián García Llorente, 12,79.
304 Santiago Garcimartín, 28,44.
198 Fidel Gil Mateo, 99,06.
319 Manuel Herrero Lázaro, 6,50
78 Mariano Herrero Sevillano, 35,44.
110 Miguel Lázaro Sanz, 9,21.
124 Benigno Llorente García, 19,40.
213 Napoleón Maltrana, 216,50.
216 Fernando Olalla, 158,00.
183 José de Pablos Llorente, 26,80.
362 Santiago de Pablos, 54,50.
123 Saturnino de Pablos, 119,55.
195 Tomás Palseno, 14,05.
214 Alejandro Real Herrero, 14,50.
374 Faustino Real Herrero, 15,80.
228 Gregorio Rincón, 114,00.
167 Honesto Tabanera, 54,42.
406 Lucas Yagüe, 6,50.
237 Mauricio Yagüe, 78,70.

VEGAS DE MATUTE

11 Juan Allas Gonzalez, 14,40.
55 Brígida Barreno Sanz 22,10.
71 Juana Cubo Allas, 23,50.
45 Mariano Cubo Allas, 118,10.
96 Modesto Cubo Grande, 14,80.
73 Mariano de Diego Cubo, 87,30.
154 Bernabé María Barreno, 7,50.
176 María Núñez, 14,98.
195 Florencio Pozo Useros, 19,20.

ZARZUELA DEL MONTE

11 Juan Alonso Mateos, 6,91.
20 Francisco Alvarez de la Nava, 4,57.
13 Inocencio Alvarez de la Nava, 71,88
15 Pedro Alvarez de la Nava, 100,32.
29 Claudio de Andrés Aparicio, 40,15.
74 Felipe Ayuso Martín, 29,17.
49 Jesús Ayuso Carreño, 294,60.
93 Agustín Barrio Barreno, 4,70.
98 Tomás Barrio Llorente, 31,79.
91 Fermín Barreno María, 28,92.
56 Félix Barreno Fernández, 100,32.
58 H. de Mariano Barreno, 45,60.
101 Bernardina Bermejo Alvarez, 11,82.
69 Juana Bermejo Bermejo, 68,60.
68 María Bermejo Aparicio, 108,96.
85 María Bermejo y Nicolasa Allas, 160,40.
113 María Bermejo Bermejo, 10,67.
135 Santiago Corporales, 9,82.
99 Jesús Dimas Andrés, 660,81.
14 Pablo Fernández Barreno, 366,06.
215 Julián García Useros, 26,98.
154 Justo García Prieto 85,05.
136 León García Allas, 647,45.
150 María García Herranz, 86,13.
216 Pío García Miguel, 26,91.
167 Medardo Herranz Fernández 142,06.
180 Urbano Herrero Bermejo, 90,15.
194 Engracia Marcos Herrero, 457,23.
202 Francisco María Miguelez, 116,59.
206 José María Martín, 140,11.
218 Abdón Martín Morales, 122,41.
223 Francisco Martín Velasco, 122,59.
259 Luis Moreno María, 108,55.
353 Ovidio Moreno Aragoneses, 22,98
268 H. de Federico Orduña, 215,20.
271 Rafaela Otero García, 304,51.
405 Claudio Rámiro Morcillo, 22,27.
414 Ildefonso Rodriguez García, 50,16.
302 Vidal Sanz Borreguero, 80,04.

Y en cumplimiento del art. 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en el término de ocho días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 22 de enero de 1951.—El Agente Ejecutivo, Julio López.

166

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Para completar una estadística precisa en esta Oficina, se interesa de los señores Alcaldes de la provincia, en cuyos Ayuntamientos se hayan construído nuevas escuelas o viviendas para los Maestros, o se hayan efectuado en las existentes obras importantes de reparación, durante los años 1949 y 1950, o se estén efectuando en la actualidad, envíen a esta Inspección antes del día 10 del próximo febrero, los datos que se indican a continuación:

1.º Número de edificios construídos o reparados.

2.º Fecha del comienzo y de la terminación de las obras, o su continuación.

3.º Cantidad total invertida en las mismas, especificando su procedencia (Subvención del Estado, aportación de Organismos o Entidades oficiales, o de particulares o con Fondos Municipales).

Segovia, 31 de enero de 1951.—El Inspector Jefe, Manuel García Izquierdo.

51

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Ladislao y Eugenio Herrero Alonso, vecinos de Remondo (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 2,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pirón.

Términos municipales en que radicarán las obras: Remondo (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 15 de enero de 1951. El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

SUBASTAS

113

ALDEANUEVA DEL CODONAL

ANUNCIO DE SUBASTA

El día diez de febrero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta de Reforma de la Iglesia Parroquial de esta localidad, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legítimamente le represente, con asistencia de un Concejal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe al acto.

El tipo de la subasta es de treinta y seis mil doscientas treinta pesetas dieciocho céntimos, y el proyecto de la misma se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien interese, todos los días laborables, como asimismo el pliego de condiciones que ha de servir de base a la misma.

Las proposiciones se presentarán media hora antes de la anunciada para la subasta, en sobre cerrado y reintegrado con arreglo a la vigente Ley del timbre, ajustándose al modelo de proposición que a continuación se inserta.

Aldeanueva del Codonal a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Alcalde. Firmado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del proyecto y condiciones que sirve de base a la subasta de reforma en la Iglesia Parroquial de Aldeanueva del Codonal, como asimismo del proyecto que ha de servir de base a la misma, se compromete a tomar a su cargo las indicadas obras por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

100

NARROS DE CUELLAR

Solicitado que ha sido por el vecino de este pueblo D. Jesús Alonso Alonso, una parcela de terreno sobrante de la vía pública, en terreno propiedad de este Ayuntamiento, al sitio del Prado Viejo, y colindante a una laguna, para la construcción de una vivienda, por el presente se hace saber que el expediente de tal concesión se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que los vecinos que se consideren perjudicados puedan entablar las reclamaciones que consideren justas, considerándose que si pasado este plazo no se ha presentado ninguna, se entiende razonada esta petición y el Ayuntamiento procederá a adjudicarle la parcela referida.

Narros de Cuéllar, 22 de enero de 1951. — El Alcalde, Secundino Laguna.

100

NARROS DE CUELLAR

Solicitado que ha sido de este Ayuntamiento y por el vecino del mismo D. Clemente Hernansanz Cabrero, una parcela de terreno seguido a un huerto del mismo, sobrante de la vía pública, propiedad de este Ayuntamiento, en la calle del Pozo, por el presente se hace saber a todos los vecinos que les pudiera interesar que el expediente de esta concesión se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que los vecinos que se consideren perjudicados puedan entablar las reclamaciones que consideren oportunas.

Narros de Cuéllar, 22 de enero de 1951. — El Alcalde, Secundino Laguna.

100

NARROS DE CUELLAR

Solicitado que ha sido de este Ayuntamiento que me honro presidir y por el vecino de este pueblo D. José Alvarez Manso, una parcela de terreno sobrante de la vía pública, para la construcción de un pajar y bodega, en una parcela de terreno propiedad de este municipio, al sitio del Prado Viejo, y colindante al camino de Campo, por el presente se hace saber, para conocimento de todos los vecinos que les pudiera interesar, que el expediente de tal concesión se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que los que se consideren perjudicados puedan entablar las reclamaciones que estimen justas.

Narros de Cuéllar 22 de enero de 1951. — El Alcalde, Secundino Laguna.

127

MADERUELO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1951, se hallan incluídos con arreglo al caso 5.° del art.° 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento los mozos:

José Abadías Alonso, hijo de Mariano y Victoria, nacido en este término el día 30 de agosto de 1930.

Atilano Encinas Gil, hijo de Atilano y Mercedes, nacido en 22 de mayo de 1930.

Alejandro Victorio Herrero Sánchez, hijo de Paulino y de Francisca, nacido en 13 de enero de 1930.

Ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente al acto de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 28 del corriente, 11 y 18 de febrero próximo, respectivamente, a las doce de la mañana los dos primeros y a las nueve de la mañana el último, apercibiéndoles que de no comparecer en el último de los expresados actos, por sí o por medio de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos.

Maderuelo, 24 de enero de 1951. El Alcalde, Angel Sanz.

146

VILLAVERDE DE MONTEJO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1951, ha sido incluído con arreglo al número 5.° del artículo 66 del Reglamento vigente, el mozo Félix Antonio Bodega Carramiñana, hijo de Lucio y María Rosario, que nació en este término el 18 de mayo de 1930; e ignorando su paradero, se le cita por medio del presente a los actos de la rectificación del alistamiento, su cierre y clasificación, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 28 del actual y 11 y 18 de febrero próximo, respectivamente, a las once horas, significando la ineludible obligación de personarse a la última de dichas operaciones bajo apercibimiento legal.

Villaverde de Montejo, 16 de enero de 1951.- El Alcalde, Agustín García.

153

RODA DE ERESMA

Incluído en el alistamiento de este Municipio y Reemplazo de 1951, con arreglo al caso 5.° del artículo 66 del Reglamento vigente, el mozo Angel Martín Hernando, hijo de Tomás y de Margarita, que nació en esta Villa el día 22 de marzo de 1930, e ignorando su paradero, se le cita por el presente para los actos de rectificación del alistamiento, su cierre, clasificación, y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 28 del actual, 11 y 18 de febrero próximo a las doce de la mañana, apercibiéndole que de no comparecer en la última de las citadas fechas, ni alegar justa causa, será clasificado como preceptúa el artículo 115.

Roda de Eresma a 27 de enero de 1951.—El Alcalde, Faustino Velasco.

LASTRAS DE CUELLAR

Confeccionada la liquidación del presupuesto, la cuenta de Caudales y la de Propiedades de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1950, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones que se crean justas, según dispone el párrafo 2.° del artículo 352 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, no siendo oídas cuantas transcurrido dicho plazo se presentaren.

Lastras de Cuéllar, 24 de enero de 1951.— El Alcalde, Enedino García.

126

RIAZA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, para el próximo ejercicio de 1951, se hace público que dicho documento, juntamente con las ordenanzas y demás documentos que lo integran, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, según disponen los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales.

Riaza a 24 de enero de 1951.—El Alcalde en Funciones, Federico García.

150

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1951, queda expuesto al público con todos sus documentos, por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 25 de enero de 1946, a efectos de reclamaciones.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, 24 de enero de 1951.—El Alcalde, Cruz Miguel.

101

CABAÑAS DE POLENDOS

ANUNCIO

Don Pedro Cardiel Sanz, Jefe local de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Hago saber: Que confeccionado y aprobado por el Cabildo Sindical de esta entidad, el presupuesto económico para el año 1951, se convoca para el día 3 del próximo mes de febrero, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, a una Asamblea plenaria para todos los productores que deseen concurrir. En la misma se expondrá a la consideración de todos el referido presupuesto para su total aprobación. Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabañas de Polendos a 18 de enero de 1951.—El Jefe Local Sindical, Pedro Cardiel.

116

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Torre Val de San Pedro

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los miembros de esta Hermandad a la reunión que se tendrá en el salón de actos de la misma, el día 12 de febrero próximo, a las cuatro de la tarde, con el fin de aprobar definitivamente los presupuestos de Ingresos y Gastos de la referida Hermandad, para el ejercicio del año 1951.

El Jefe de la Hermandad, *Julián Alvaro.*

Torre Val de San Pedro a 24 de enero de 1951.— El Secretario, *Valeriano García.*

117

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rebollo

EDICTO

Por el presente se cita a todos los afiliados a esta Hermandad, para que se constituyan en el salón del Ayun- a las doce horas del día ocho del próximo mes de febrero, a fin de celebrar Asamblea Plenaria en la cual se les dará a conocer el Presupuesto correspondiente al año actual, para su aprobación definitiva, formado y aprobado provisionalmente por el Cabildo Sindical.

Si en primera convocatoria no hubiera suficiente número de asistentes, se celebrará en segunda, transcurrida media hora con cualquiera que sea el número de los que se hallen presentes.

Rebollo a 22 de enero de 1951.

El Jefe de la Hermandad, *Domingo Benito.*

IMPRENTA PROVINCIAL